



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.-

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de despacho (secretario privado) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, doctor Facundo Martín Canosa, solicita que se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes, con motivo de continuar desempeñándose interinamente en el cargo de jefe de despacho del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101.

Que el señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, prestó conformidad.

Que ha tomado intervención el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sin formular objeciones.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 3579/2024 -punto 1° a) i)-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 2776/2025, hasta el 16 de diciembre del corriente año, referente a la licencia sin goce de sueldo

concedida oportunamente al jefe de despacho (secretario privado) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, doctor Facundo Martín Canosa.

Regístrese, hágase saber y archívese.